

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Universidad Nacional de Lanús

Av. 29 de Septiembre 3901-R. de Escalada -

Pcia. De Buenos Aires

Telefax: 5533-5600 Internos 5624/5638/5657/5750-

Directo: 5533-5698

e-mail: compras@unla.edu.ar

Procedimiento de Selección:

<u>Tipo:</u> Contratación Directa	<u>Nº:</u> 77/2016	<u>Ejercicio:</u> 2016
<u>Clase:</u> Sin Clase		
<u>Modalidad:</u> Sin Modalidad		
<u>Expediente Nº:</u> 4126/15		
<u>Rubro Comercial:</u> Indumen. textil y confección/ Ferretería		
<u>Objeto de la Contratación:</u> "Ropa de Trabajo y Elementos de Protección"		
<u>Costo del Pliego:</u> \$ 0,00		

Presentación de Ofertas:

Lugar/ Dirección	Plazo y Horario
Sede del Rectorado, Edificio José Hernández, en la Dirección de Compras de la Universidad Nacional de Lanús, sito en la calle interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 26 de Julio de 2016 - 14:00 hs. EN SOBRE CERRADO.

Se recepcionarán los sobres hasta las 14:00 hs., posteriormente no será aceptado ningún sobre aun si el acto de apertura no su hubiere iniciado, sin excepción (Anexo del Dto. 893/12, Art. 62). Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta, con la debida anticipación a la hora fijada para el acto de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/ Dirección	Día y Hora de Apertura
Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, sito en la calle interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada	26 de Julio de 2016, 15:00hs. (Si el día indicado deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora).

Cláusulas Particulares

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 893/12, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N°58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones; Ley N° 25.551 de Compra Argentino; Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link:

www.unla.edu.ar/index.php/compras-y-licitaciones-informacion-general

“El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en la Dirección de Compras de este Organismo o en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar acceso directo “Contrataciones Vigentes”, Con usuario y contraseña”. Podrá también obtenerse a través del Sitio Web oficial de esta Institución (<http://www.unla.edu.ar/index.php/compras-vigentes>) En este último caso deberá considerarse lo previsto en el Art. 1.6 del presente pliego)

ARTICULO 1°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS MISMAS

1.- La propuesta de cada oferente, EN ORIGINAL Y COPIA, completa y firmada, podrá presentarse hasta el día y hora indicados, en un sobre o paquete cerrado con identificación de la presente contratación, la fecha y hora establecidos para la apertura y la identificación del oferente (Nombre o Razón Social, Dirección y Tel/Fax), debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente como **Anexos I, II y III**.

Cabe aclarar que únicamente se deberá presentar en original y copia, la oferta económica/ técnica, no así la documentación legal que se solicita en el presente pliego. Dicha copia no será agregada al expediente, presentándose al solo efecto de agilizar las evaluaciones de las ofertas presentadas.

2.- La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, correctamente volcados en el formulario único y oficial de oferta que como **Anexo I** forma parte del presente pliego. Deberán cotizar precio unitario, total del ítem y total de la propuesta. Todos los precios con IVA incluido. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el envase, los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo al lugar de destino (Art. 70, apartado g) punto 2, del Anexo del Dto. 893/12).

Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales necesarios para la entrega de los elementos, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

3.- Moneda de Cotización: La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor (conforme Artículo N° 73 del Anexo del Decreto N° 893/2012). Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.

4.- A los fines de establecer la identificación y habilidad de los oferentes para ser contratados por el Estado, estos deberán presentar la información y documentación requerida en los artículos 234/236 del Anexo del Dto 893/12.

Si el oferente se encuentra, al momento de presentar la oferta, incorporado al **SIPRO (SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO)** con estado Incorporado y todos los datos actualizados, no será necesaria la presentación de lo solicitado anteriormente. En este caso, solo deberá adjuntar a la oferta una constancia de incorporación a dicho sistema (impresa desde el sitio de Internet www.argentinacompra.gov.ar/ Constancia de Inscripción).

No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que, a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas por la Comisión Evaluadora, no estuvieran inscriptos en el SIPRO (SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO), por lo que el oferente tiene a su cargo la obligación de arbitrar los medios necesarios para gestionar su inscripción. En ese caso, dirigirse a la página www.argentinacompra.gov.ar y acceder al link “Cómo ser proveedor del Estado”.

- 5.- Se deberá adjuntar constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP; (Impresa desde el sitio de Internet www.afip.gov.ar /Constancia de Inscripción).
- 6.- Constancia de retiro de Pliego emitida por la UNLa, en caso de haber efectuado el retiro de esta Institución, o el mail que les es remitido desde la dirección ondc@sgp.gov.ar, al efectuar el retiro de pliego a través de la página www.argentinacompra.gov.ar, con usuario y contraseña. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo o haberlos descargado del sitio de Internet de la ONC, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado válidamente, o lo hubiesen descargado del Sitio Web oficial de la UNLa sin notificar la descarga con los datos del oferente, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de Ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimientos de las circulares modificatorias y/o aclaratorias que se hubieren emitido en el marco de la contratación (Anexo del Dto. 893/12, Art. 59 in fine).
7. - Copia del Poder, que posea el firmante de la Oferta, acreditando su personería (en caso de corresponder). Para acreditar debidamente la representación que invoque el firmante, se deberán acompañar los documentos (actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.
8. - La Garantía de Oferta, en caso de corresponder, y según lo indicado en el artículo nominado como "GARANTÍAS" del presente pliego.
9. - Certificado Fiscal para Contratar con el estado (AFIP RG 1814/05), (en caso de corresponder), según lo indicado en el artículo nominado como "CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR".
10. - Las muestras obligatorias, según lo previsto en el artículo nominado como "MUESTRAS".
11. - Toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

ARTÍCULO 2º.- APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

En la Sede del Rectorado sito en la calle interna Pablo Nogués S/Nº - Remedios de Escalada. El día indicado en la carátula del presente pliego ("*Acto de Apertura*"), se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la Institución y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar. Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo.

Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura.

ARTÍCULO 3º.- CONSULTAS

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse únicamente por escrito a la DIRECCIÓN DE COMPRAS sita en la Calle Interna Pablo Nogués S/Nº (Rectorado), CP (1826) Remedios de Escalada.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no hubiesen obtenido/descargado válidamente el pliego (según Art. 1, punto 6- del presente pliego) deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por la UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 4º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contado a partir de la fecha del acto de apertura (Art. 66 de Anexo, Dec. 893/12) En su defecto, perderán la garantía a que se refiere el artículo nominado como "GARANTÍAS" del presente Pliego, en caso de corresponder.

El mencionado plazo, se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente (Art. 66 de Anexo Dec. 893/12).

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, y a incorporar en los asientos correspondiente el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores e imposibilitar su eventual adjudicación.

ARTÍCULO 5º.- MUESTRAS

A los efectos de poder evaluar la calidad de los artículos ofrecidos y su correspondencia con las características declaradas, las muestras en la presente contratación son requeridas con carácter de **OBLIGATORIAS, CON CARGO DE DEVOLUCIÓN.**

Excepción a presentar muestras: No deberán acompañar muestra cuando el producto ofrecido coincida en marca/modelo con el tipo indicado en el presente pliego.

Las muestras podrán ser presentadas, como máximo, hasta la fecha y horario tope establecido para la recepción de las ofertas en la carátula del presente pliego. La falta de las mismas, será causal de desestimación de la oferta y/o del renglón correspondiente.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas, la identificación del oferente y el renglón al que corresponde.

Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El original será agregado al expediente entregándose al oferente la copia.

La Universidad se reserva el derecho de requerir a los proponentes cuyas ofertas hubieran calificado para integrar el 1º y 2º lugar en el orden de mérito que la Comisión Evaluadora establezca en su dictamen, muestras adicionales (con cargo de devolución) de la indumentaria y /o productos no estandarizados a efectos de confirmar los talles que finalmente serán entregados por los adjudicatarios. Estas muestras se piden a estos únicos efectos, pudiendo diferir el color respecto a lo requerido en los renglones a los que correspondan. Cursado el requerimiento, las muestras deberán presentarse en un plazo no superior a las 72 hs., bajo apercibimiento de tener por retirada la oferta en los renglones que corresponda, con aplicación de las penalidades a que hubiere lugar.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados (incluyendo las requeridas para verificar los talles conforme el párrafo precedente), quedarán en poder de la Universidad para ser cotejadas con las que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la última conformidad de recepción. De no proceder a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la UNLa, sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de la comunicación efectuada por la UNLa de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del anexo del dcto. 893/12.

ARTÍCULO 6º.- FORMALIDADES DE LAS OFERTAS

El oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por alguno de ellos siempre que sea por renglón completo, es decir, en ningún caso podrá realizar una cotización en forma parcial por renglón. No se aceptarán ofertas por cantidades menores a la solicitada para cada renglón.

El oferente deberá realizar una oferta principal en la cual deberá cotizar considerando la posibilidad de una adjudicación individual por cada renglón. No obstante ello, después de haber cotizado por renglón podrán ofertar por grupos de renglones sobre la base de su adjudicación íntegra.

Deberán entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Asimismo, se hace constar respecto a la indumentaria y /o productos no estandarizados que las medidas/talles indicados en el Anexo I - Formulario Único y Oficial de Oferta han sido consignados a efectos meramente indicativos, reservándose la Universidad el derecho de definirlos una vez acompañadas las muestras adicionales a que refiere el 6º párrafo del artículo nominado como "MUESTRAS" del presente pliego.

Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

Para todos los renglones, **deberá presentarse el correspondiente detalle técnico del ofrecimiento indicando marcas, modelos de cada uno de los productos y/o componentes cotizados**, si correspondiera, y todo otro dato que facilite la correcta evaluación de la oferta. **No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación de los bienes, insumos o servicios ofertados**. En aquellos renglones donde dice "tipo" se solicita cotizar preferentemente lo indicado.

Adjuntar especificaciones técnicas, material ilustrativo, y todo aquello que contribuya a una mejor evolución de la propuesta técnica.

Asimismo se deberá informar el origen de cada uno de los productos y/o componentes ofertados. Si no se indicara lo contrario, se entenderá que es de producción nacional. En caso de que se declare o, ante el silencio del oferente, se presuma que los productos son de producción nacional, no será admitida demora en la entrega de la mercadería adjudicada por razones de importación.

El oferente deberá considerar todo aquello que sin estar especificado resulte necesario para el correcto cumplimiento del contrato. Asimismo se considera que al formular su oferta, lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa.

ARTICULO 7º.- GARANTIAS

Conforme lo dispone el Anexo del Dto. 893/12 (Arts. 100 a 107), para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y el/los adjudicatario/s deberán constituir garantías:

a) De mantenimiento de oferta: 5% del valor total de la oferta. *En el caso de cotizar con alternativas, variantes o descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.*

Procederá la pérdida total de la Garantía de Oferta en cualquiera de los siguientes casos (Anexo del Decreto 893/12, Art. 126, a):

-Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazo de mantenimiento (Anexo del Decreto 893/12, Art. 126, a-, 1).

-En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato. (Anexo del Decreto 893/12, Art. 126, a-, 2).

b) De Cumplimiento del contrato: Quien resulte adjudicatario, deberá constituir ésta garantía, la cual será por el 10% del valor total de la adjudicación, debiéndola integrar en el plazo prescripto por el Art. 97 del Anexo del Decreto 893/12.

c) De Impugnación: Si se presentare impugnación, la misma deberá estar acompañada por una garantía, equivalente al 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Dichas garantía podrán constituirse en alguna o algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Anexo al Decreto 893/12, o combinaciones de ellas, a saber:

- 1) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta que la Universidad posee en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Banfield, o giro postal o bancario.
- 2) Con cheque al día certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación, que ésta institución depositará dentro del plazo de vigencia de la certificación.
- 3) Con aval bancario u otra fianza, esta a satisfacción de la UNLa, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 4) Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de éste pliego, que serán extendidas a favor de la Universidad Nacional de Lanús, con certificación de firmas por escribano público
- 5) Cuando el monto de la **garantía no supere los \$15.000 (pesos Quince Mil) con pagarés a la vista**, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, a la orden de la Universidad Nacional de Lanús. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Las garantías de oferta serán devueltas de inmediato a todos los oferentes que no hubieren resultado adjudicatarios y/o a todo oferente que lo solicite una vez vencido el plazo de mantenimiento de la oferta.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas solo serán devueltas en caso de que hubiere prosperado y dentro de los 10 días de dictado el acto administrativo que hizo lugar a la misma. En caso de que fuera rechazada, se procederá a ejecutar la garantía integrada.

La garantía de adjudicación será devuelta, a pedido del interesado, dentro de los 30 días posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los bienes.

Si los oferentes/adjudicatarios/cocontratantes, no retirasen las garantías dentro de los Ciento Ochenta (180) días corridos a contar desde la fecha de la notificación de la solución del trámite, se tendrá que ha renunciado a la misma en favor de esta Institución, no pudiendo, en lo sucesivo, articular reclamo alguno.

No será necesario presentar garantía de oferta cuando el monto de la misma no fuere superior a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) es decir, cuando la oferta total (calculada sobre la oferta mayor, si hubiere ofertas alternativas o variantes), sea menor a \$ 100.000.-

La excepción a la obligación de presentar la garantía indicada precedentemente, no exime al oferente/proveedor/contratista de hacer efectivos los importes de dichas garantías cuando, habiéndose verificado el incumplimiento que habilita su ejecución, el Órgano competente de esta Universidad hubiera resuelto su reclamo. (Anexo Dto. 893/12, Art. 103 in fine)

ARTICULO 8º.- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR

En todos los casos en que el monto total de la oferta supere los Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), los oferentes deberán contar con Certificado Fiscal para Contratar con el estado (AFIP RG 1814/05), para que su oferta se encuentre en condiciones de ser adjudicada.

Si dicho certificado no estuviera vigente al momento en que la comisión evaluadora emita su dictamen por causas imputables al oferente, se procederá a desestimar la oferta. Si la ausencia de dicho certificado se debiera a causas exclusivamente imputables a la Administración y se presentase la constancia de certificado en trámite, no será causal de desestimación de la oferta y podrá resultar adjudicado. Sin perjuicio de ello, si

con posterioridad se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales será causa para aplicar una sanción de apercibimiento.

Es obligación del oferente comunicar a esta Universidad la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

ARTÍCULO 9º.- ANALISIS DE LAS OFERTAS. ERRORES SUBSANABLES Y CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

Será declarada inadmisibles la oferta en los siguientes supuestos (Anexo Dto. 893/12, Art. 84):

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un Diez por ciento (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por persona que tuviera una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de los ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por persona que no estuvieran incorporadas en el SIPRO a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h) Si fuera formulado por persona física o jurídica no habilitadas para contrata con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Art. 28 del Dto. 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si contuviere condicionamientos
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio (conf. Art. 89 del Anexo del Dto. 893/12.
- m) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Anexo del Dto. 893/12.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el Art. 67 del Anexo del Dto. 893/12 (Prohibición de participar en más de una oferta).
- o) Si las muestras, en caso de ser requeridas, no fueran acompañadas en el plazo fijado.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta en la proporción que corresponda (Art. 87 Anexo Dto. 893/12).

Los errores intrascendentes de forma pasibles de subsanación posterior, no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma cuya subsanación no altere la igualdad entre los participantes del procedimiento de selección, el oferente podrá ser intimado indistintamente por la Dirección de Compras o por la Comisión Evaluadora, previo a la emisión de su Dictamen, a corregirlos dentro del término de Cinco (5) días hábiles administrativas de notificado, pudiendo variar dicho plazo según la urgencia o la naturaleza del defecto a subsanar.

La intimación será cursada a la dirección de mail que el oferente denuncie en el Anexo II, teniéndose por notificada con su solo envío, sin necesidad de confirmación. Si el oferente no corrigiera los defectos de que adolece su oferta dentro del plazo estipulado, la oferta será desestimada, sin más trámite.

ARTÍCULO 10º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - COMISIÓN EVALUADORA

A los fines de analizar las ofertas, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, el plazo de entrega propuesto, la calidad de los productos ofertados y su relación con el precio ofrecido.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos de entrega de mercadería en esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

La Comisión tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para emitir su dictamen, contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, pudiéndose extender en casos debidamente fundados y expuestos en el Dictamen (Anexo Dto. 893/12 art. 91). Dicho plazo se suspenderá en caso de que la Comisión considerará procedente cursar intimación a subsanar errores en las ofertas presentadas, o cuando requiriese informes a peritos o instituciones estatales o privadas (Anexo Dto. 893/12 art. 82 in fine), y por el plazo establecido en la intimación o solicitud de informes correspondiente.

El dictamen de la Comisión Evaluadora no tendrá carácter vinculante (Anexo Dto. 893/12 Art. 83). El mismo, será notificado dentro de los dos (2) días de emitido, a la dirección de correo electrónico declarada por el oferente. Una vez notificado, la Universidad estará facultada a requerir a quienes integren el orden de mérito establecido por la Comisión Evaluadora, las muestras adicionales a que refiere el 6º párrafo del artículo nominado como "MUESTRAS" del presente pliego.

Los interesados podrán interponer impugnaciones, debidamente fundadas, dentro de los cinco días de notificados y previa integración de la garantía de impugnación mencionada en el Inc. C) del artículo nominado como "GARANTÍAS" del presente pliego. Durante ese término el expediente estará a disposición de los oferentes para su vista en la Dirección de Compras.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 11º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones se decidirá la adjudicación, la que recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo contratante.

Los productos que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/ calidad/ prestación/ idoneidad del oferente fuesen conveniente para el organismo licitante en los términos de lo dispuesto en el Anexo del Dto. 893/12, Art. 71.

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán, en primer término, las normas sobre preferencias establecidas por la normativa vigente (conforme lo indicado en los Artículos nominados como "COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY 25551)"; "COMPRE MIPYME (LEY 25.300)" y "SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS (LEY 22.431 y complementarias)" del presente pliego). De mantenerse la igualdad, se procederá a adjudicar el/los renglón/es empatados al oferente a quien le correspondiera la adjudicación de la mayor cantidad de renglones (Anexo del Dto. 893/12, Art. 90).

La Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución.

Podrá adjudicarse todos o algunos de los renglones licitados o con la conformidad del oferente, adjudicar parcialmente el o los renglones, o dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.

Dentro del plazo de mantenimiento de oferta, y en un período no mayor a Diez (10) días posteriores a la notificación del Acto de adjudicación, se procederá a emitir la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, a partir del cual comenzarán a correr los plazos de entrega.

En los casos en que el acuerdo se perfeccione mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo. A tal fin, la Dirección de Compras intimará al adjudicatario, dentro de los Diez (10) días de la fecha de notificación del acto de adjudicación, a que, dentro de los Tres (3) días subsiguientes suscriba el instrumento, bajo apercibimiento de tenerlo por perfeccionado vencido dicho plazo. (Anexo Dto. 893/12 art. 97).

ARTICULO 12°.- COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY 25551)

A fin de dar cumplimiento con la ley 25551 Compre Trabajo Argentino, aquellos oferentes que pretender acogerse a las disposiciones de dicha norma deberán acompañar una declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

ARTICULO 13°.- COMPRE MIPYME (LEY 25.300)

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre MIPYME, todo oferente incluido en el mismo deberá presentar el último balance o información contable equivalente que acredite tal condición. La oportunidad de hacer valer los beneficios que surgen de la legislación vigente en la materia precluirá con la presentación de la oferta. La no presentación en término de la documentación por la que se acredite la condición de PYME impedirá la aplicación de las preferencias dispuesta en la normativa correspondiente.

El valor de venta anual es el que surja del último balance o información contable equivalente debidamente documentada. Aquellas empresas que se encuentren recientemente constituidas deberán declarar bajo juramento los valores anuales proyectados del primer ejercicio de actividad.

Se deberá otorgar un derecho de preferencia del cinco por ciento (5%) para igualar la mejor oferta y ser adjudicataria de los distintos renglones, a las MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa) que ofrezcan bienes o servicios producidos en el país (Art. 39 ley 25300).

Se invitará, por única vez, para que puedan igualar la mejor oferta de bienes y servicios producidos en el país, aquellos renglones cuyo precio ofertado no supere en más de un 5% (cinco por ciento) la mejor oferta presentada por una empresa no MIPYME (Art. 1 decreto 1075/01).

Asimismo, cuando la mejor oferta corresponda a bienes de origen no nacional, también aquellas que revistan el carácter de MIPYME y hubieren cotizado bienes de origen nacional, tendrán un derecho de preferencia del 5% (cinco por ciento), para ser invitadas a igualar dicha mejor oferta (Art. 2 decreto 1075/01).

ARTICULO 14°.- SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS (LEY 22.431 y complementarias)

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 15°.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento. En consecuencia, cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignent los proponentes en la formulación de sus ofertas, que estén en pugna con las mismas y respecto de las cuales no pueda presumirse que encuadra dentro de los supuesto de inadmisibilidad previstas en los Inc. i) y j) del artículo nominado como “ANALISIS DE LAS OFERTAS. ERRORES SUBSANABLES Y CAUSALES DE INADMISIBILIDAD” del presente pliego, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

ARTÍCULO 16°.- NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en la el registro del SIPRO. El solo envío de la notificación/comunicación producirá sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

ARTÍCULO 17º - PLAZO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

Se deberá indicar el menor plazo de entrega posible por cada renglón, contado a partir del día hábil siguiente al de recepción de la correspondiente Orden de Compra. Especificar si el plazo indicado corresponde a días corridos o hábiles (en caso de silencio, se entenderá que el plazo se refiere a días hábiles).

Se considerará como inmediato al plazo de entrega no mayor a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de recepción de la correspondiente Orden de Compra.

En caso de que no se especifique plazo de entrega, se tendrá que el mismo es de **10 días hábiles** a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra. Y en caso de resultar adjudicatarios **estarán obligados a cumplir con dicho plazo, bajo apercibimiento de aplicar las multas y penalidades correspondientes.**

A partir del perfeccionamiento del contrato, comenzarán a computarse los plazos de entrega estipulados. El atraso en la entrega de los bienes requeridos sin debida justificación constituirá incumplimiento contractual y, consiguientemente, el adjudicatario incumplidor será pasible de la aplicación de las multas y penalidades que correspondieren en atención a la importancia de la demora y los perjuicios causados a la administración y según lo dispuesto en el artículo nominado como "PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO - MULTA - RESCISIÓN" del presente pliego. Dicha irregularidad constituirá un antecedente que podrá, en su caso, complementar la evaluación de la capacidad del adjudicatario en contrataciones posteriores e imposibilitar su eventual adjudicación.

La distribución estará a cargo del adjudicatario, debiendo tomar los recaudos necesarios para que los productos sean entregados de manera adecuada.

El adjudicatario será responsable de todo cuanto reclamo pudiera surgir por daños y perjuicios en ocasión de la descarga y distribución de los productos dentro de esta Institución, quedando la UNLa liberada de cualquier tipo de indemnización que se pretendiera por negligencia, impericia o imprudencia de los dependientes del adjudicatario o de quien hiciera las veces de transportista.

**La mercadería deberá entregarse en Calle Interna Pablo Nogués S/Nº, Remedio de Escalada, Edificio José Hernández, Dirección de Recursos Humanos.
En ningún caso se recibirá la mercadería en la Dirección de Compras.**

La mercadería deberá entregarse con remito el cual deberán constar, indefectiblemente, los números de orden de compra y de expediente al que pertenezca la entrega, junto con el detalle de cada uno de los productos con su marca y modelo. Sin excepción.

Dicho remito, deberá confeccionarse por triplicado, correspondiendo el original para el adjudicatario, el duplicado para el área en la cual se efectuó la entrega, y el triplicado para la Dirección de Compras. Éste último, deberá ser presentado en la Dirección de Compras inmediatamente después de efectuada la entrega de la mercadería.

A los efectos de computar los plazos para la recepción definitiva de los bienes entregados, se tendrá como fecha de recepción provisoria aquella que acusare el sello de la Dirección de Compras colocado una vez que el remito, debidamente conformado por el área solicitante, es presentado en sus oficinas.

Fletes, acarreos y descarga por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 18º.- PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas, junto con una copia de los remitos debidamente conformados por las dependencias receptoras de los bienes, deberán presentarse en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.; Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la cuenta compras@unla.edu.ar sin excepción, pudiendo enviar por este mismo medio los remitos de entrega respaldatorios de la factura remitida.

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. N° 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al N° de expediente y N° de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

ARTÍCULO 19°.- FORMA Y CONDICION DE PAGO

La condición de pago es de 10 (DIEZ) días a partir de la recepción definitiva.

La recepción definitiva, se dará una vez efectuadas las pruebas y/o controles pertinentes, dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la mercadería (Anexo Dto. 893/12 art. 115)

Las facturas se cancelarán con cheque al día, del Banco de la Nación Argentina o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, extendido a nombre del proveedor.

LUGAR DE PAGO: Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, pasillo, Ala Oeste, Área de Tesorería, sita en Calle Interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires. Tel. 5533-5600 Int. 5634/5640.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 11:00 a 17:00 Hs.

ARTICULO 20°.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO - MULTA - RESCISIÓN

Los incumplimientos, según lo preceptuado por los Arts. 126 y siguientes del Anexo del dto. 893/12, harán pasibles a los adjudicatarios/cocontratantes de las siguientes penalidades:

- a. Multa por mora en el cumplimiento del contrato, la que será equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada Diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de Cinco (5) días hábiles. (Anexo Dto. 893/12 art. 126, Inc. c). La afectación de las multas procederá de conformidad con lo previsto en el Art. 129 del Anexo del Decreto 893/12.
- b. Rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía del contrato en proporción a la parte no cumplida (Anexo Dto. 893/12 art. 126, Inc. d). La rescisión procederá por incumplimiento total ó parcial de obligaciones emergentes del presente y de las disposiciones vigentes en materia; y por insolvencia, quiebra ó concurso civil, inhabilitación, fallecimiento del adjudicatario ó disolución de la Sociedad.

La Universidad se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

La Universidad podrá rescindir el contrato en cualquier momento por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, operándose la efectiva disolución del vínculo contractual cumplidos treinta días desde la fecha en que se notifique fehacientemente a la empresa la rescisión aludida.

ARTICULO 21° OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal,

de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVESRIDAD NACIONAL DE LANUS y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

ANEXOS

Anexo I - Formulario Único y Oficial de Oferta.

Anexo II - Declaración Jurada de Habilidad para contratar con el Estado.

Anexo III - Declaración Jurada de Parentesco y/o Vínculos Comerciales

La presentación de la oferta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas, disposiciones y condiciones que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.

ANEXO I - FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA

Cotizar en esta planilla en letra de imprenta y en pesos con IVA incluido:

La cotización debe presentarse únicamente en la presente Planilla de Cotización

Nº RENG	CANT	DETALLE	Precio Unitario	Total	Marca y Modelo
1	14	Ambo para mujer, Confeccionado en tela Arciel. Casaca con escote en "ve", 2 bolsillos frontales bajos. Pantalón recto con dos bolsillos delanteros con elástico en la cintura, COLOR AZUL [4 (Talle 40) / 4 (Talle 42) / 6 (Talle 44)]			
2	4	Arnés de seguridad tipo paracaidista, arnés de pecho con correas ajustables para las piernas. Con elemento de amarre anticaída con amortiguador en la espalda incorporado y conector de 50 mm de cierre y bloqueo para amarre a puntos de anclaje estructurales. Con 2 argollas en cintura. Según norma IRAM, Sello de Seguridad Argentino y listado en la SRT s/Resolución 299/2011 Tipo Caran CR62 o equivalente			
3	2	Cabo de amarre adicional para arnés de seguridad de 1,5 m, elemento de amarre de sujeción apto para formar parte de un sistema de sujeción y/o posicionamiento. Banda de fibra sintética de alta tenacidad ancho nominal: 50 mm Longitud: 2500 mm. Regulable. Con "ojal" en un extremo y conector de 19 mm de apertura en el otro. Costuras con atraque, Según norma IRAM, Sello de Seguridad Argentino y listado en la SRT s/Resolución 299/2011. Tipo CARAN ART1016 o equivalente			
4	1	Cabo de amarre de Cinta Plana adicional para arnes de seguridad, elemento de amarre de sujeción apto para formar parte de un sistema de sujeción y/o posicionamiento. Banda de fibra sintética de alta tenacidad reforzada Ancho nominal: 50 mm Longitud.: 2000 mm .Regulable Conectores en ambos extremos de 19 mm de apertura Regulador metálico. Costuras con atraque. Conjunto según norma IRAM, Sello de Seguridad Argentino y listado en la SRT s/Resolución 299/2011. Tipo Caran ART1012 o equivalente.			
5	22	Calzado de seguridad para <u>caballero</u> , tipo <u>botín</u> , exterior confeccionado en cuero con puntera de acero según normas IRAM o polímero de resistencia equivalente. Suela antideslizante de material sintético tipo PU bidensidad - Dieléctrico- Sello de Seguridad Argentino y listado en la SRT s/Resolución 299/2011 COLOR NEGRO. Tipo Voran-Tauro, Voran-Jano, Bladi-Eco, Funcional-Crow, Ombú-Ozono o equivalente [1 (Talle 38) / 1 (Talle 40) / 6 (Talle 41) / 8 (Talle 42) / 4 (Talle 43) / 1 (Talle 44) / 1 (Talle 46)]			
6	23	Calzado de seguridad para <u>caballero</u> , tipo <u>zapato</u> , exterior confeccionado en cuero con puntera de acero según normas IRAM o polímero de resistencia equivalente. Suela antideslizante de material sintético tipo PU bidensidad - Dieléctrico- Sello de Seguridad Argentino y listado en la SRT s/Resolución 299/2011 COLOR NEGRO. Tipo Voran-Tauro, Voran-Jano, Bladi-Eco, Funcional-Crow, Ombú-Ozono o equivalente [3 (Talle 39) / 2 (Talle 40) / 5 (Talle 41) / 6 (Talle 42) / 4 (Talle 43) / 1 (Talle 44) / 2 (Talle 45)]			

N° RENG	CANT	DETALLE	Precio Unitario	Total	Marca y Modelo
7	1	Calzado de seguridad para <u>dama</u> , tipo <u>botín</u> , exterior confeccionado en cuero con puntera de acero según normas IRAM o polímero de resistencia equivalente. Suela antideslizante de material sintético tipo PU bidensidad - Dieléctrico- Sello de Seguridad Argentino y listado en la SRT s/Resolución 299/2011. COLOR NEGRO. Tipo Voran-Tauro, Voran-Jano, Bladi-Eco, Funcional-Crow, Ombú-Ozono o equivalente. [1 (Talle 39)]			
8	9	Calzado de seguridad para <u>dama</u> , tipo <u>zapato</u> , exterior confeccionado en cuero con puntera de acero según normas IRAM o polímero de resistencia equivalente. Suela antideslizante de material sintético tipo PU bidensidad - Dieléctrico- Sello de Seguridad Argentino y listado en la SRT s/Resolución 299/2011. COLOR NEGRO. Tipo Voran-Tauro, Voran-Jano, Bladi-Eco, Funcional-Crow, Ombú-Ozono o equivalente [3 (Talle 36) / 2 (Talle 38) / 2 (Talle 39) / 2 (Talle 40)]			
9	8	<u>Camisa</u> de trabajo, <u>manga corta</u> , confeccionada en tela de algodón 100% de no menos de 190 gr Tela tipo GRAFA - 2 bolsillos frontales superiores - costuras reforzadas. [COLOR BEIGE: 1 (Talle M) / 1 (Talle L)] - [COLOR AZUL: 4 (Talle M) / 1 (Talle L) / 1 (Talle XL)]. Tipo Ombú o equivalente			
10	40	<u>Camisa</u> de trabajo, <u>manga larga</u> , confeccionada en tela de algodón 100% de no menos de 190 gr Tela tipo GRAFA - 2 bolsillos frontales superiores - manga c/botón; costuras reforzadas. [COLOR VERDE: 1 (Talle 38) / 2 (Talle 44) / 1 (Talle 50) / 6 (Talle L) / 2 (Talle XL)] - [COLOR AZUL: 4 (Talle M) / 1 (Talle L) / 1 (Talle XL)] - [COLOR BEIGE: 1 (Talle 38) / 1 (Talle 52) / 2 (Talle S) / 6 (Talle M) / 9 (Talle L) / 2 (Talle XL) / 1 (Talle XXL)] Tipo Ombú o equivalente			
11	19	<u>Campera corta</u> , Tela 100% poliéster impermeable - Costuras teflonadas o de similar efecto- Interior matelaseado relleno con guata de no menos de 200 gr./m2 - cierre a cremallera - Cuello en polar de 100 gr. mínimo - elástico en cintura - Bolsillos interiores (1) y exteriores (2), ambos con cierre a cremallera, COLOR AZUL. Tipo Bil-vex o equivalente [2 (Talle 46) / 1 (Talle S) / 2 (Talle L) / 10 (Talle XL) / 4 (Talle XXL)]			
12	13	Capa de lluvia, en PVC, Impermeable, Unisex. Con Capucha. Costuras principales termoselladas. Muñecas ajustables con puño interno elastizado. COLOR AZUL. Tipo Pampero o equivalente [3 (Talle M) / 1 (Talle L) / 1 (Talle XL) / 1 (Talle 40) / 1 (Talle 42) / 1 (Talle 44) / 2 (Talle 46) / 1 (Talle 50) / 1 (Talle 52) / 1 (Talle 54)]			
13	10	Pares de cartuchos para semi-máscara de protección respiratoria para vapores de CIPERMETRINA compatibles con semi-máscara del ítem 34			
14	3	Casco con protección facial y auditiva; casco de seguridad de material plástico con arnés ajustable, protección facial y auditiva incorporada o de quita y pon. Con pantalla protectora de tejido de nylon o equivalente con suspensión de no menos de 4 puntos de anclaje. Con atenuación auditiva mínima: 22 dBa Sello de Seguridad Argentino y listado en la SRT s/Resolución 299/2011. Tipo Libus Millenium con KIT Forestal, Stihl con kit facial y auditivo o equivalente			

N° RENG	CANT	DETALLE	Precio Unitario	Total	Marca y Modelo
15	3	Casco de seguridad, de material plástico. Con arnés y no menos de 4 puntos de sujeción, con sistema de cierre a cremallera. Sello de Seguridad Argentino y listado en la SRT s/Resolución 299/2011. Tipo Libus Milenium, 3M Serie H700 o equivalente			
16	5	Chaleco de abrigo / impermeable, Cuerpo principal confeccionado en poliéster 100%, impermeable. Interior matelaseado c/guanta 200 grs./m2 Cierre a cremallera. Cuello alto de abrigo en tela tipo polar, lana o similar. Ajuste con abrojo/botón en cintura COLOR AZUL. Tipo Bil-Vex o equivalente [1 (Talle 38) / 1 (Talle 40) / 2 (Talle 44) / 1 (Talle 50)]			
17	4	Chomba para dama, de mangas cortas, tela pique, 100% algodón. Con cuello tipo camisa y escote en ve abotonado. COLOR GRIS [2 (Talle 40), 2 (Talle 42)]			
18	30	Chomba para hombre, de mangas cortas, tela pique, 100% algodón. Con cuello tipo camisa y escote en ve abotonado. [COLOR NEGRO: 4 (Talle M) / 1 (Talle S)] - [COLOR VERDE: 1 (Talle 38) / 2 (Talle 44) / 1 (Talle 50)] - [COLOR GRIS: 2 (Talle 42)] - [COLOR BEIGE: 1 (Talle 38) / 1 (Talle 52) / 2 (Talle S) / 4 (Talle M) / 8 (Talle L) / 2 (Talle XL) / 1 (Talle XXL)]			
19	2	Delantal de cuero entero para soldar, con goma plomada en vientre, espesor del cuero 1.6mm. Tipo Pampero o equivalente			
20	6	Delantal para tareas generales con líquidos y con líquidos agresivos, confeccionado en PVC, entero. Medidas aproximadas: 0,90x 1,20m. Con doble sujeción metálica niquelada y tiras para atar.			
21	1	Eslingás planas de fibra sintética para cabo de vida, elemento de amarre de sujeción apto para formar parte de un sistema de sujeción y/o posicionamiento. Banda de fibra sintética de alta tenacidad ancho nominal: 50 mm Longitud: 5000 mm. Regulable. Con "ojal" en un extremo y conector de 19 mm de apertura en el otro. Costuras con atraque, Según norma IRAM, Sello de Seguridad Argentino y listado en la SRT s/Resolución 299/2011. Tipo Caran ART 1015 o equivalente			
22	24	Gorras, confeccionada con tela 100% algodón. Con visera frontal y ajuste craneal por velcro, presilla o similar. COLOR BEIGE [Talle único]			
23	4	Guante Soldador, de cuero vacuno descarnado alta temperatura. Refuerzo palmar. Costura interna en Kevlar. Ignifugo de alta resistencia. Talle 9. Sello de Seguridad Argentino y listado en la SRT s/Resolución 299/2011. Tipo Bil-Vex o equivalente			
24	169	Guantes de algodón moteados con PVC para tareas generales [livianas] uso en seco, libres de químicos y humedad. Sello de Seguridad Argentino y listado en la SRT s/Resolución 299/2011 [80 (Talle L) / 89 (Talle XL)]			
25	132	Guantes de cuero para tareas generales [pesadas] De 1/2 paseo. Confeccionado en cuero vaqueta. Puño elastizado y terminación con ribete. Sello de Seguridad Argentino y listado en la SRT s/Resolución 299/2011 [66 (Talle L) / 66 (Talle XL)]			
26	110	Guantes de látex comunes tipo uso domiciliario, forrados con material hipoalergénico en su interior. Con dibujo antideslizante en palma y dedos. Sello de Seguridad Argentino y listado en la SRT s/Resolución 299/2011 [55 (Talle L) / 55 (Talle XL)]			

N° RENG	CANT	DETALLE	Precio Unitario	Total	Marca y Modelo
27	200	Guantes descartables sintéticos, Para uso con pinturas al agua o sintéticas - de látex [no quirúrgicos] o material sintético equivalente PCV [Talle XL]			
28	2	Guantes dieléctricos, fabricado en goma o látex, de clase 00 (menos de 1000 V) Sello de Seguridad Argentino y listado en la SRT s/Resolución 299/2011 [Talle M]			
29	17	Guantes táctiles para tareas generales en seco alta sensibilidad, de tejido sintético recubiertos en nitrilo en palma y dedos. Sello de Seguridad Argentino y listado en la SRT s/Resolución 299/2011. [Talle M] Tipo Ultrane línea 500 de Mapa o equivalente			
30	5	Guantes para uso con químicos, base textil bañado completamente de PVC o material equivalente para resistir químicos. De 35cm de largo. Con interior textil frisado, con puño elastizado. Textura lisa. Sello de Seguridad Argentino y listado en la SRT s/Resolución 299/2011 [Talle único]			
31	1	Kit de Cercado de espacio de trabajo, compuesto por cono de seguridad intercambiable con cinta retráctil de 75cm de altura. La base deberá poder ser rellenada con arena; láminas reflectivas bajo relieve, colocadas a 90°. Resistentes a los Rayos UV. Peso aprox. 6Kgs. Base 33cm. Aprox. Color de Poste Naranja Fluo con reflectivo. Color de Cinta Rojo y Blanco. Largo de Cinta 2,2mts. Ancho Cinta 5 cm. Tipo Ecoway o equivalente			
32	54	Lentes protectores tareas generales de policarbonato <u>INCOLOROS</u> con protección lateral. Sello de Seguridad Argentino y listado en la SRT s/Resolución 299/2011. Tipo Argón de Libus, MSA- Sierra o equivalente			
33	3	Lentes protectores tareas generales de policarbonato <u>COLOREADOS [GRIS/MARRÓN]</u> con protección lateral. Sello de Seguridad Argentino y listado en la SRT s/Resolución 299/2011. Tipo Argón de Libus, Ecoblack de BacDall o equivalente			
34	2	Semi máscara para 2 cartuchos filtrantes, con Certificación NIOSH de EEUU o similar Europea. Tipo Libus Serie 9200, 3M serie 6200 o equivalente. (<u>los cartuchos deberán cotizarse en el ítem 13</u>)			
35	4	<u>Pantalón de trabajo cargo reforzado</u> , para <u>mujer</u> , confeccionado en tela de algodón 100% tipo Grafa de 240 gr mínimo - 6 bolsillos, 2 frontales, 2 traseros y 2 en el lateral de la pierna tipo cargo, estos 4 últimos con tapa con cierre abrojo y/o botón - refuerzos en costuras y en entropierna. COLOR VERDE [2 (Talle 40) / 2 (Talle 42)] Tipo Ombú o equivalente			
36	82	<u>Pantalón de trabajo cargo reforzado</u> para <u>hombre</u> , confeccionado en tela de algodón 100% tipo Grafa de 240 gr mínimo - 6 bolsillos, 2 frontales, 2 traseros y 2 en el lateral de la pierna tipo cargo, estos 4 últimos con tapa con cierre abrojo y/o botón - refuerzos en costuras y en entropierna [COLOR VERDE: 2 (Talle 40) / 8 (Talle 42) / 8 (Talle 44) / 6 (Talle 46) / 16 (Talle 48) / 10 (Talle 50) / 4 (Talle 52) / 2 (Talle 54)] - [COLOR AZUL: 1 (Talle 38) / 2 (Talle 40) / 11 (Talle 42) / 2 (Talle 50) / 4 (Talle 52) / 2 (Talle 56)] - [COLOR CAQUI: 2 (Talle 44) / 2 (Talle 46)] Tipo Ombú o equivalente			
37	2	Polaina para soldador de cuero descarnado, en un espesor de 1.6 mm, tira y hebilla para su ajuste en zona trasera de la pierna.			

N° RENG	CANT	DETALLE	Precio Unitario	Total	Marca y Modelo
38	30	Protección respiratoria descartable, barbijo para polvos no tóxicos, confeccionado con material sintético no tejidos. Con sujeción elastizada para las orejas o cabeza y ajuste nasal. Tipo 3M serie 8000 o equivalente			
39	9	Protector facial de seguridad, material: Policarbonato incoloro; Medidas aprox. 20x40cm; arnés a cremallera. Sello de Seguridad Argentino y listado en la SRT s/Resolución 299/2011. Tipo Fravida, Libus, 3M o equivalente			
40	13	Protectores auditivos (de copa), con copas/orejeras de multi posición con almohadillas en los contornos [reemplazables]. Con arnés flexible sobre la cabeza. Nivel de atenuación mínimo: 20dBa. Sello de Seguridad Argentino y listado en la SRT s/Resolución 299/2011. Tipo Alternative de Libus, L320 de Libus, 3M 1426 o equivalente			
41	37	Protectores auditivos (intra-aural), material plástico suave y flexible, no alergénico, con cordón, nivel de atenuación mínimo =22db. Sello de Seguridad Argentino y listado en la SRT s/Resolución 299/2011. Tipo Quantum de Libus, EAR UltraFit de 3M o equivalente			
TOTAL GENERAL DE LA OFERTA (con IVA incluido):					

(Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.)

Son pesos:(Importe en letras) _____

Plazo de Entrega: (Declarar en Días HÁBILES): _____

Aceptamos la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hacemos expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Adjudicatario, constituirá un vínculo contractual entre ambas partes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y emitida la Orden de Compra. Entendemos que la Universidad no está obligada a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta requerida por los Documentos de la presente contratación.

Firma Autorizada del Oferente:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Razón Social de la Empresa:	
CUIT N°:	
Dirección, Localidad, Código Postal:	
Teléfono y Fax aptos para notificaciones:	
Correo electrónico apto para notificaciones:	

ANEXO II- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
(Anexo Dto. 893/12, Art. 236)

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

Nº CUIT:.....

1. EL QUE SUSCRIBE, CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO, DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECENTEMENTE, ESTA HABILITADA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, EN RAZÓN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ARTICULO Nº 27 DEL DECRETO DELEGADO 1023/2001 Y SUS MODIFICACIONES Y QUE NO ESTA INCURSA EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS A) A H) DEL ARTICULO 28 DEL CITADO CUERPO LEGAL (Conf. Art. 45 de Ley 26.940 – B.O. 2/6/14).

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS OPORTUNAMENTE INCORPORADOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO) SE MANTINEN VIGENTES E INVARIABLES.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADO, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSIÓN ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS Nº 234 Y SIGUIENTES DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 893/12 PARA SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO).

4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO ÚTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACIÓN DETERMINADA, SEGÚN FACULTADES ASIGNADAS A DICHO ORGANISMO POR EL ARTICULO Nº 242 INC. A) PUNTO 11 DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 893/12.

5. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS, OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DE SU EVENTUAL CONTRATACIÓN. **LA PRESENTE DECLARACIÓN EXIME DE LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO SELLADO Y FIRMADO (Anexo de Dto. 893/12, Art. 64).**

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA:

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES:

ANEXO III- DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VINCULOS COMERCIALES
(R.R. N° 140/15).

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

N° CUIT:.....

EL QUE SUSCRIBE (CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO) DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECEDENTEMENTE, SUS SOCIOS DIRECTOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES **SI / NO** **(tachar lo que no corresponda)** MANTIENEN RELACIÓN DE PARENTESCO Y/O RELACIONES COMERCIALES CON TRABAJADORES Y/O FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

Si declara "SI", Completar:	
FUNCIONARIO	GRADO DE PARENTESCO / RELACIÓN COMERCIAL

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA:

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES: